

7081 REAL DECRETO 608/1980, de 28 de marzo, por el que se nombra Delegado Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social en la provincia de Las Palmas de Gran Canaria a don Angel Calzada Calvo.

A propuesta del Ministro de Sanidad y Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del Real Decreto doscientos once/mil novecientos setenta y ocho, de diez de febrero, sobre régimen orgánico y funcional de las Delegaciones Territoriales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, y

previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta,

Vengo en nombrar Delegado Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social en la provincia de Las Palmas de Gran Canaria a don Angel Calzada Calvo, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

Dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Sanidad y Seguridad Social,
JUAN ROVIRA TARAZONA

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA

7082 RESOLUCION del Tribunal Calificador de la oposición para cubrir plazas vacantes en la Escala de Técnicos Administrativos del Servicio Nacional de Productos Agrarios por la que se hace pública la relación de aprobados.

De conformidad con lo previsto en la base 8.1 de la resolución de fecha 11 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 40, de 15 de febrero de 1979) para cubrir plazas vacantes en la Escala de Técnicos Administrativos del Servicio Nacional de Productos Agrarios se hace pública para general conocimiento de los interesados la relación de aprobados por Orden de puntuación, que es la siguiente:

Número	Nombre y apellidos	Puntuación
1	Don Francisco Javier Pérez Escribano	53,43
2	Don Luis José Alonso Nieto	47,80
3	Don Ignacio Beneyto Pérez	47,70
4	Don Gregorio Valero Jordana	46,70
5	Doña Antonia de Cáceres Sevilla	35,50
6	Don Fernando Calvo Tejedor	35,40
7	Doña María Teresa Medina Fernández	33,70

Los interesados deberán remitir a la Secretaría General del Servicio Nacional de Productos Agrarios (Beneficencia, número 8 Madrid 4) la documentación relacionada en la base 9.1 de la convocatoria, en el plazo establecido en la base 9.2.

Madrid, 5 de marzo de 1980.—El Secretario del Tribunal, Ignacio Fernández Aguado.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Angel García Moya Martín.

Mº DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

7083 RESOLUCION de la Universidad de Extremadura por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir tres plazas correspondientes a la Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos de este Organismo.

Vacantes tres plazas de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos en la plantilla de la Universidad de Extremadura, y de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y la Orden ministerial de 30 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1979) cumplido el trámite preceptivo de aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2.º d), del referido Estatuto,

Este Rectorado ha resuelto proveerlas de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan tres plazas de Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos para ser cubiertas en turno restringido entre los funcionarios de carrera o de empleo que reúnan las siguientes condiciones:

Turno A.—Al amparo de la Orden ministerial de 30 de octubre de 1978 se convocan dos plazas, equivalente al 50 por 100 de las existentes en la misma Escala, entre funcionarios de carrera del Organismo, pertenecientes a otras Escalas o plazas de diferentes especialidades o nivel inferior, siempre que se encuentren en posesión de la titulación académica requerida en esta convocatoria.

Turno B.—De conformidad con la Ley 70/1978, de 28 de diciembre, se convoca una plaza, equivalente al 25 por 100 de las existentes en la Escala, para funcionarios que estén contratados en la misma Escala en el momento de publicarse esta convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas.

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y a las normas que lo desarrollan y están dotadas con el sueldo y demás emolumentos que se fijarán de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al Servicio de los Organismos Autónomos; el Real Decreto 1088/1977, de 13 de mayo, y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración Centralizada y Local o Autónoma del Estado.

c) Las plazas existentes corresponden dos a Cáceres y una a Badajoz.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición y se regirá por las normas que se establecen en esta Resolución.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a las prácticas de las pruebas selectivas será necesario, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de octubre de 1978:

Turno A.

a) Ser funcionario de carrera del Organismo perteneciente a otras Escalas o plazas de diferente especialidad o nivel inferior.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación de fecha 27 de enero de 1974 y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, los de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Formación Profesional de segundo grado, Tener aprobados todos los cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica y los Maestros de Primera Enseñanza, Aparejadores, Peritos, Arquitectos Técnicos o Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato.

c) En caso de estar en situación de excedencia voluntaria deberá no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.